



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

I. Previo a resolver sobre lo requerido por el apoderado, que la parte actora intente la notificación en el predio objeto de garantía real, esto es, en el lote de terreno rural denominado “El Paraíso”, ubicado en la Vereda la “La Floresta”, jurisdicción del municipio de Restrepo – Meta<sup>1</sup>.

II. Agréguese a los autos el comisorio N° 52 de 2 de marzo de 2016, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo – Meta, debidamente diligenciado y pónganse en conocimiento de los interesados, para los efectos del artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

Comoquiera que el secuestre Fideligno Sabogal Reyes, hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia conforme lo indicado en el inciso 4° del artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 683 del Código de Procedimiento Civil se encuentra exento de prestar caución.

No obstante lo anterior, adviértasele que debe cumplir con las demás obligaciones consignadas en la norma procedimental civil, tales como correcto manejo de bienes y dineros e informe mensual de su gestión, so pena de las sanciones pertinentes. Comuníquesele telegráficamente.

Señalados como se encuentran los honorarios en diligencia de secuestro por el Juez Comisionado, adviértase que se fijaron por asistir a la misma al Auxiliar de la Justicia, la suma de \$500.000.00, suma que excede lo fijado en el numeral 5 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia se deja sin trámite tal señalamiento y se dispone señalar a Fideligno Sabogal como honorarios por asistir a la diligencia de secuestro la suma de \$214.700.00.

Notifíquese,



  
CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS  
Jueza

<sup>1</sup> Folio 2 Certificado de tradición y folio 11 reverso, Escritura Pública 0811 del 4 de marzo de 2009.

Proceso	:	Ejecutivo con Título Hipotecario
Radicación N°	:	500013103003 2015 00175 00
Demandante	:	Banco Agrario de Colombia
Demandado	:	Nancy Arias Ortiz
Asunto	:	Incorpora comisorio KLP